

LUNES, 24 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 162

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2020-5816** *Aprobación definitiva del Establecimiento de Condiciones Específicas de Ordenación del Equipamiento Deportivo 1.333, Deportivo La Marga.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, con fecha 30 de julio de 2020 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11.9.4 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander y el artículo 123.1.i) de la LRBRL, ha adoptado el siguiente acuerdo que transcribo literalmente:

Transcurrido el periodo de información al público tras el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 9 de marzo de 2020, de aprobar inicialmente y someter a exposición pública la propuesta de establecimiento de condiciones específicas de ordenación del Equipamiento Deportivo 1.333 "Deportivo La Marga", así como de Adecuación del Plan General de Ordenación Urbana de Santander (PGOU) estableciendo el límite de las calificaciones del citado equipamiento deportivo y el ELUP con el que colinda.

Vistos los informes de los Servicios de Urbanismo y Jurídico de Fomento y Urbanismo y del Secretario General; y a la vista de lo dispuesto en los arts. 11.7.3.4 y 1.1.6.3 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander y el art. 123.1.i) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

El concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación, propone para su aprobación por el Pleno, previo dictamen de la Comisión de Desarrollo Sostenible, el siguiente

### ACUERDO

1.- Aprobar definitivamente el establecimiento de las siguientes condiciones específicas de ordenación del Equipamiento Deportivo 1.333 "Deportivo La Marga" mediante la incorporación a las observaciones del Anexo 10 del PGOU "Listado de Equipamientos", del siguiente texto:

"Equipamiento 1.333 Deportivo La Marga. Se autoriza la cubrición y cierre de las pistas existentes sobre el edificio y su utilización para usos deportivos. En el caso de las pistas de pádel del sur, podrán cubrirse con elementos textiles y sin cerramiento lateral ocupando un máximo de 720 m<sup>2</sup>. Se autoriza también la implantación de una escalera de emergencia en el lateral occidental del edificio así como la realización de un acceso cubierto ocupando el lateral oriental de las pistas exteriores, con estructura ligera y cerramientos laterales mayormente transparentes y cuya altura no superará la del elemento ciego de cierre al que sustituye, que en su extremo meridional, en la zona situada en prolongación de las pistas de pádel, podrá rematarse con un cuerpo de idénticas características y altura no superior a 5 m, a modo de nueva entrada al recinto".

2.- Aprobar definitivamente la Adecuación del PGOU estableciendo el límite de las calificaciones del equipamiento deportivo 1.333 "Deportivo La Marga" y el ELUP con el que colinda, de acuerdo con el plano adjunto al informe de los Servicios de Urbanismo, que se incorpora al presente acuerdo como anexo 1 del mismo.

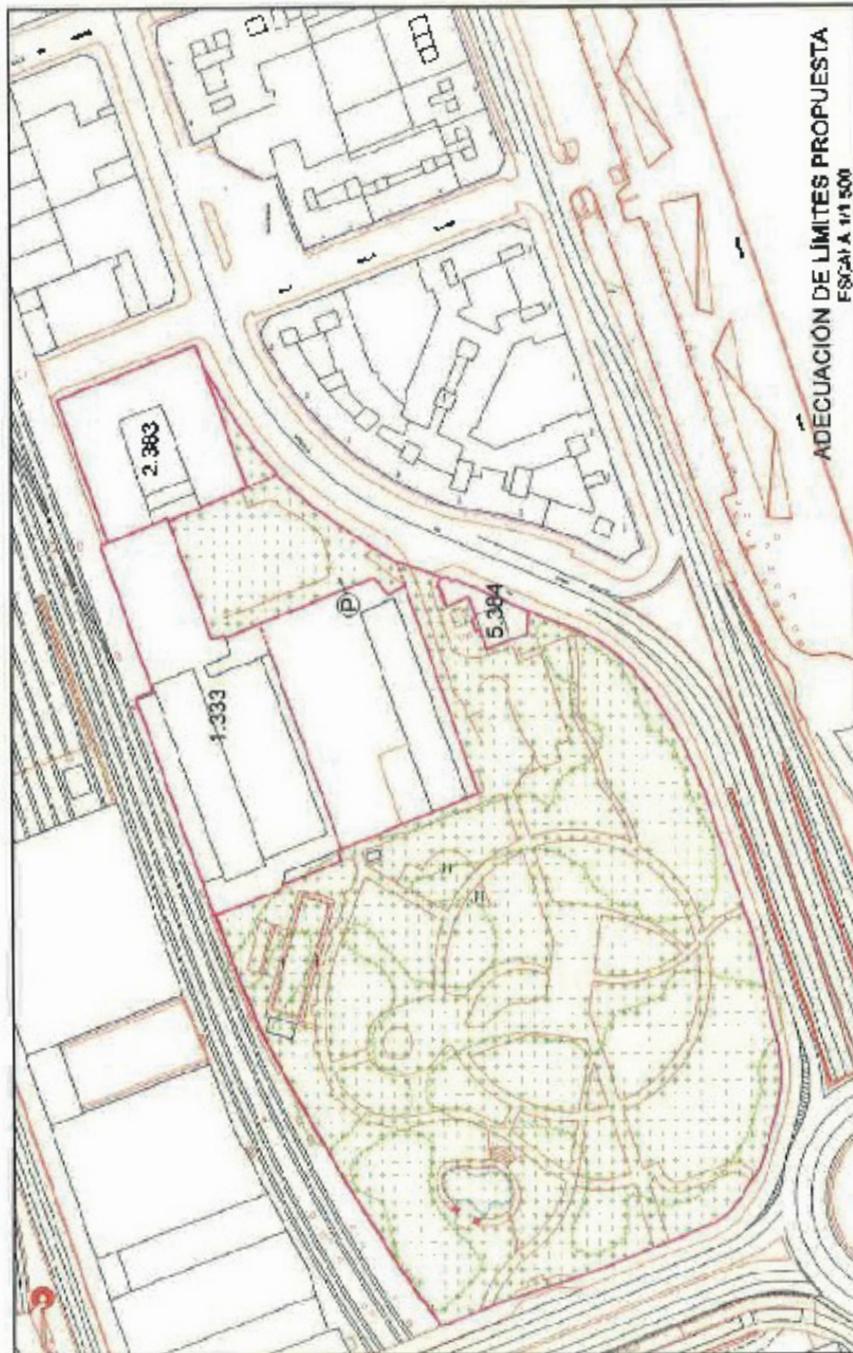
Santander, 4 de agosto de 2020.

El concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación,  
Francisco Javier Ceruti García de Lago.

CVE-2020-5816

LUNES, 24 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 162

ANEXO 1 – Plano incorporado al informe de los Servicios Técnicos de Urbanismo  
emitido el 12 de febrero de 2020



2020/5816

CVE-2020-5816